

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 234/2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución RPC-SO-13-No.146-2014, adoptada por el Pleno del CES en su Décima Tercera Sesión Ordinaria, desarrollada el 09 de abril de 2014, se reformó el Reglamento de Régimen Académico, agregándose la disposición transitoria quinta que dice: "Las normas para la titulación hasta que se constituyan las unidades de titulación son las siguientes:.....e) Los estudiantes que hayan finalizado sus estudios antes del 21 de noviembre de 2008, deberán aprobar un examen complejo o de grado articulado al perfil de una carrera o programa vigente o no vigente habilitada para registro de títulos. En caso que la carrera o programa ya no sea ofertada por la IES, el estudiante podrá homologar estudios en una carrera o programa vigente, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento, antes de la realización del correspondiente examen de grado. A partir del 21 de mayo de 2015 estos estudiantes deberán acogerse a la Disposición General Cuarta del presente Reglamento";

Que, la Universidad Técnica de Machala, posee un número de egresados que no han accedido a la realización de la tesis y posterior titulación, haciendo necesario generar una normativa interna que regule el procedimiento a seguir para que apliquen el examen complejo;

Que, con oficio N° 0347-VR-ACD-UTMACH de julio 30 del 2014, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, informa que el Consejo Académico Universitario, mediante resolución N° 116 VR-ACD/2014, resolvió presentar al Consejo Universitario el Instructivo sobre el examen complejo para estudiantes que culminaron sus estudios hasta el 21 de noviembre del 2008, para su análisis y aprobación;

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.— Aprobar el Instructivo sobre el Examen Complexivo para Estudiantes que Culminaron sus Estudios de Pregrado hasta el 21 de noviembre del 2008 .

Artículo 2.- Como una medida de acción afirmativa, el examen complejo no tendrá costo alguno.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 31 del 2014.

Machala, agosto 11 del 2014.


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General (e) de la UTMACH



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

INSTRUCTIVO SOBRE EL EXAMEN COMPLEXIVO PARA ESTUDIANTES QUE CULMINARON SUS ESTUDIOS DE PREGRADO HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2008

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, garantizan la capacidad de las Universidades y Escuelas Politécnicas para gobernarse con su propia normatividad, como personas jurídicas autónomas;

Los artículos 26 y 27 de la Constitución de la República del Ecuador establecen, entre otras cosas, que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto de los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar; que responderá al interés público, y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos;

Con fecha 09 de abril del 2014, el Consejo de Educación Superior aprobó reformas al Reglamento de Régimen Académico, entre ellas, la Disposición Transitoria Quinta, acápite e) “Los estudiantes que hayan finalizado sus estudios antes del 21 de noviembre del 2008, deberán aprobar un examen complexivo o de grado articulado al perfil de la carrera o programa vigente o no vigente habilitada para el registro de títulos. En caso que la carrera o programa ya no sea ofertada por la IES, el estudiante podrá homologar estudios en una carrera o programa vigente, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento antes de la realización del correspondiente examen de grado. A partir del 21 de mayo del 2015 estos estudiantes deberán acogerse a la disposición general cuarta del presente reglamento”



A razón de que en la Universidad Técnica de Machala existe un número de egresados que no han accedido a la realización de la tesis y posterior titulación, el Consejo Universitario presenta el respectivo instructivo que sistematiza las actividades relacionadas con la organización, elaboración, aplicación y evaluación de conocimientos mediante examen complejo dirigido a los estudiantes que culminaron estudios antes del 21 de noviembre del 2008.

Para el efecto, el postulante deberá presentar una solicitud adjuntando los requisitos establecidos, cancelar los valores correspondientes, autoprepararse en los temas seleccionados por carrera y rendir el examen complejo en las fechas establecidas en el cronograma de actividades.

El examen complejo, constará de 50 reactivos (cuestionamientos y alternativas múltiples) ponderado sobre cien (100) puntos con una calificación mínima aprobatoria de setenta (70) puntos.

Queda bajo la responsabilidad del solicitante, el cumplimiento de las acciones establecidas en el presente instructivo.

2. DETALLE DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLES

1. **Conformación de la Comisión de examen complejo:** Cada Unidad Académica conformará una Comisión de Examen Complexivo por carrera o programa en un plazo de quince (15) días, previa sugerencia de la Comisión Académica, de la Unidad.
2. **Estructura de la Comisión de examen complejo:** La Comisión de examen complejo estará conformada por tres miembros: dos (2) profesores titulares de cada carrera y por el Subdecano o su delegado que la presidirá. Todos los integrantes de esta Comisión deberán tener un grado académico igual o superior a la titulación de la carrera.
3. **Convocatoria para examen complejo de carrera:** Vicerrectorado Académico realizará la convocatoria al examen complejo para los estudiantes de carreras que culminaron sus estudios antes del 21 de noviembre del 2008, utilizando el portal Web de la Institución y medios de comunicación impresos locales.
4. **Calendario de Actividades:** El Consejo Académico de la UTMACH elaborará el calendario de actividades relacionadas al proceso examen complejo en el que se deberá incluir: fecha de inscripción, fecha de entrega de solicitudes y requisitos, fecha de rendición del examen, fecha de entrega de calificaciones, fecha de recalificación del examen, fecha de rendición del único examen de gracia, fecha de registro de calificaciones, fecha de publicaciones de resultados de examen complejo.
5. **Estructura del examen complejo:** El examen complejo se estructurará en base a la elaboración de reactivos que atenderán a verificar el cumplimiento del perfil profesional

declarado en cada carrera mediante el plan de estudios vigente, en el que será considerado un mínimo de dos asignaturas y un máximo de cuatro.

6. Funciones de la Comisión del examen complejo: La Comisión de examen complejo deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a. Elaborar y entregar una guía de preparación para el examen complejo por carrera (Ver Anexo A).
- b. Organizar la logística necesaria para la recepción del examen complejo.
- c. Seleccionar las asignaturas de ejercicio de la profesión y temas del plan de estudio vigente de carrera que se considerará para la elaboración de reactivos por asignatura.
- d. Designar a los docentes, que desarrollan las asignaturas seleccionadas, para el proceso de elaboración de reactivos. Cada docente deberá entregar a la Comisión de examen complejo un banco de 50 reactivos, debiendo guardar la reserva del caso.
- e. Seleccionar los reactivos que conformarán el examen complejo de entre la propuesta.
- f. Organizar el proceso y los responsables de la recepción, custodia y calificación del examen complejo.
- g. Elaborar y presentar al Vicerrectorado Académico el informe de resultados de evaluación del proceso de la aplicación del examen complejo.

7. Requisitos para la inscripción al examen complejo: Para inscribirse al examen complejo, el estudiante deberá presentar una solicitud (ANEXO B) dirigida al Decano de la Unidad Académica correspondiente, acompañada de las siguiente documentación:

- a. Fotocopia de la cédula de identidad.
- b. Fotocopia del certificado de votación actualizado.
- c. Fotocopia certificada del título de Bachiller.
- d. Certificados de Matrículas.
- e. Certificado de aprobación de créditos o asignaturas (Record Académico).
- f. Certificado de aprobación de dos niveles de Ingles, excepto para los casos de las carreras en las que el inglés constaba como asignatura.
- g. Certificado de haber realizado y cumplido con las horas de pasantías y prácticas pre profesionales.

8. Con respecto al examen complejo:

- a. Cada carrera estructurará un examen complejo conformado por 50 reactivos.
- b. Cada reactivo estará conformado del cuestionamiento y 4 alternativas.
- c. El examen complejo se pondera sobre cien (100) puntos, y la calificación mínima aprobatoria es setenta (70) puntos.
- d. El tiempo máximo de duración del examen complejo es de dos (2) horas.



9. Con respecto al proceso de la aplicación del examen complejo:

- a. La recepción del examen se ejecutará en la fecha y hora establecida, para el efecto el estudiante deberá estar en aula treinta (30) minutos antes.
- b. No se permitirá el ingreso de estudiantes luego de la hora establecida.
- c. El requisito único para ingreso al aula para rendir el examen, es la cédula de identidad.
- d. Los profesores designados para la recepción del examen, abrirán el sobre respectivo en presencia de los estudiantes, firmando el acta correspondiente.
- e. Concluido el tiempo de recepción del examen complejo, el profesor designado deberá consignar los instrumentos, determinando la cantidad de postulantes presentados y no presentados al proceso.
- f. El estudiante que por cualquier motivo no pudiese presentarse al examen, podrá presentarse al único examen de gracia.
- g. En el caso de comprobar fraude académico se ponderará el examen a cero (0).

10. Registro de calificación del examen complejo: La calificación obtenida en el examen complejo se registrará como calificación correspondiente al proceso de titulación, validando el total de créditos correspondiente a las de proyecto de titulación o tesis de grado de la respectiva carrera.

11. Suscripción de documentos: Para la emisión y suscripción del título correspondiente se estará a lo dispuesto a la normativa vigente.

12. Cualquier reclamo sobre el examen complejo, se lo deberá realizar al Consejo Directivo de cada Unidad Académica en un plazo no mayor de ocho días antes de entregados los resultados.

3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

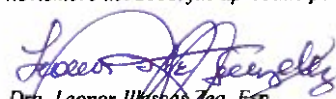
No.	Actividad	Responsable	Fecha Inicio	Fecha terminación
1	Conformación de la comisión de examen complejo por carrera	Subdecano(a)	04/08/14	08/08/14
2	Selección de las asignaturas y temas base para la elaboración del examen complejo por carrera	Comisión examen complejo	11/08/14	22/08/14
3	Convocatoria e inscripción para el examen complejo. Acceso a los contenidos mínimos para los interesados.	Vicerrectorado Académico	25/08/14	07/11/14
4	Designación de los profesores responsables de la elaboración de reactivo	Coordinadores Académicos Comisión de examen complejo	25/08/14	26/08/14

5	Capacitación en el proceso de elaboración de reactivos	Subdecano FCA / FCE	27/08/14	29/08/14
6	Elaboración de reactivos por parte de los profesores seleccionados	Comisión de examen complejivo	01/09/14	12/09/14
7	Elaboración del examen complejo	Vicerrectora Académica Sudecano(a) Coordinador Académico	15/09/14	19/09/14
8	Publicación a través del portal UTMACH de la nómina de habilitados para rendir examen complejo	Vicerrectorado Académico Departamento de Sistemas	10/11/14	14/11/14
9	Recepción del examen complejo	Comisión de examen complejivo	29/11/14 9:00	29/11/14 11:00
10	Calificación del examen complejo	Comisión de examen complejivo	29/11/14 12:00	29/11/14 15:00
11	Elaboración y entrega del informe de resultados de evaluación de examen complejo	Comisión de examen complejivo	01/12/14	02/12/14
12	Publicación de resultados de la evaluación del examen complejo a través del portal UTMACH	Vicerrectorado Académico Departamento de Sistemas	03/12/14	05/12/14
13	Elaboración del examen único de gracia	Vicerrectora Académica Sudecano(a) Coordinador Académico	08/12/14	19/12/14
14	Recepción del examen único de gracia	Comisión examen complejivo	10/01/15 9:00	10/01/15 11:00
15	Calificación del examen único de gracia	Comisión de examen complejivo	10/01/14 12:00	10/01/15 13:00
16	Elaboración y entrega del informe de resultados de evaluación de examen de gracia	Comisión de examen complejivo	12/01/15	12/01/15
17	Publicación de resultados de la evaluación del examen de gracia a través del portal UTMACH	Vicerrectorado Académico Departamento de Sistemas	13/01/15	16/01/15

18	Presentación del informe final del proceso EXAMEN COMPLEXIVO UTMACH al Honorable Consejo Universitario	Vicerrectorado Académico	19/01/15	23/01/15
----	--	-----------------------------	----------	----------

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
Secretaria General (e) de la Universidad Técnica de Machala,
CERTIFICA:

Que, el presente Instructivo sobre el Examen Complexivo para Estudiantes que culminaron sus estudios de pregrado hasta el 21 de noviembre del 2008, fue aprobado por Consejo Universitario en julio 31 del 2014.


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General (e)

Jenny

ANEXO A:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
VICERRECTORADO ACADÉMICO

UNIDAD ACADÉMICA DE [IDENTIFICACION DE LA UA]

**GUÍA DE PREPARACIÓN DEL EXAMEN COMPLEXIVO DE
PREGRADO
CARRERA [IDENTIFICACIÓN COMPLETA DE LA CARRERA]**

1. DATOS INFORMATIVOS

- 1.1. Institución: Universidad Técnica de Machala
1.2. Unidad Académica: [Identificación de la UA]
1.3. Carrera: [Identificación de la carrera]
1.4. Miembros de la Comisión
Examen complexivo [Identificación completa del Subdecano(a) UA]
[Identificación completa del Coordinador(a) Académico(a)]
[Identificación completa del Coordinador de carrera]
[Identificación completa del miembro 1]
[Identificación completa del miembro 2]
1.5. Fecha de examen complexivo: 29/11/2014 9:00 a 11:00
1.6. Fecha de examen de gracia: 10/01/2015 9:00 a 11:00
1.7. Calificación mínima aprobatoria: 70/100 (setenta sobre cien)

2. SELECCIÓN DE ASIGNATURAS BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL EXAMEN COMPLEXIVO

No.	Asignatura	Temas y Subtemas ¹	Bibliografía Básica

¹ Hasta dos niveles de detalle

ANEXO B:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
UNIDAD ACADÉMICA DE [IDENTIFICACION DE LA UA]

SOLICITUD PARA RENDIR EXAMEN COMPLEXIVO DE PREGRADO

Machala, dd /mm/aaaa

[Título profesional de la o el Decano]

[Apellidos y Nombres completos de la o el Decano]

DECANO(A) DE LA FACULTAD [IDENTIFICACION COMPLETA DE LA UNIDAD ACADÉMICA]

Ciudad.

De mis consideraciones.

Yo, [APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL SOLICITANTE], basado en el INSTRUCTIVO PARA EXAMEN COMPLEXIVO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA solicito se me considere como postulante para realizar rendir la prueba correspondiente, para lo cual adjunto los siguientes requisitos:

- a. Fotocopia de la cédula de identidad.
- b. Fotocopia del certificado de votación actualizado.
- c. Fotocopia certificada del título de Bachiller.
- d. Certificados de Matriculas.
- e. Certificado de aprobación de créditos o asignaturas (Record Académico).
- f. Fotocopia del Título Profesional de Tercer Nivel certificado por el SENESCYT, en caso de programas de posgrado.
- g. Certificado de suficiencia de inglés, excepto para los casos de las carreras o programas en las que el inglés constaba como asignatura.
- h. Certificado de haber realizado y cumplido con las horas de pasantías y prácticas pre profesionales, excepto para los programas de postgrados.

Por la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente

[APELLIDOS Y NOMBRES DEL SOLICITANTE]

[Cédula de ciudadanía - Correo electrónico del solicitante - Teléfono]

.....